

NO A PORTEZUELO
EN MANOS DE
MFNDQ7A



DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

"2022 - LAS MALVINAS
SON ARGENTINAS"

**Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno**



EXPEDIENTE N°: 11237/2022.

INICIADOR: SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

EXTRACTO: S/NOTA N° 621/22- CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN Y LA MUNICIPALIDAD DE EDUARDO CASTEX, PROVINCIA DE LA PAMPA EN EL MARCO DEL PROGRAMA NACIONAL "BANCO DE MAQUINARIAS, HERRAMIENTAS Y MATERIALES PARA EMERGENCIA SOCIAL".-

DICTAMEN ALG N°

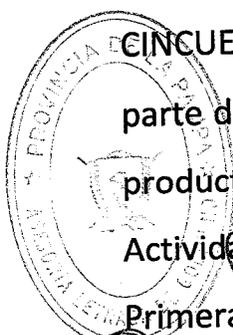
233/22

Señor Secretario de Asuntos Municipales:

Las presentes actuaciones son traídas por ante este Órgano Asesor, a los efectos de emitir dictamen en relación a la correspondencia del otorgamiento, por parte del Poder Ejecutivo Provincial, de la "...autorización previa..." prevista en el artículo 151, de la Ley N° 1597 -Orgánica de Municipalidades y Comisiones de Fomento-, solicitada por la Señora Intendente de la localidad de Eduardo Castex -a fs. 2-, con el fin de la formalización de un Convenio con el Ministerio de Desarrollo Social de La Nación (fs. 3/17).

El citado proyecto de Convenio se enmarca en el Programa Nacional "Banco de Maquinarias, Herramientas y Materiales para la Emergencia Social" creado por Resolución 2020-131-APN-MDS, cuyo fin es atender a las personas en situación de alta vulnerabilidad social y económica, mediante la entrega de insumos, herramientas y/o equipamiento con el propósito de que puedan afrontar la emergencia social.

Ahora bien, el Instrumento en cuestión, tiene por objeto el otorgamiento de un subsidio institucional no reintegrable por la suma de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$3.579.359,65) por parte de "El Ministerio" a la "Municipalidad" a fin de implementar proyectos productivos en el marco del Programa reseñado y conforme a un Plan de Actividades que forma parte del Convenio como Anexo I (Conf. Cláusula Primera, Segunda y Tercera).



NO A PORTEZUELO
EN MANOS DE
MENDIETA



DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

"2022 - LAS MALVINAS
SON ARGENTINAS"

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

64
FOJAS

EXPEDIENTE N°: 11237/2022.

INICIADOR: SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

EXTRACTO: S/NOTA N° 621/22- CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN Y LA MUNICIPALIDAD DE EDUARDO CASTEX, PROVINCIA DE LA PAMPA EN EL MARCO DEL PROGRAMA NACIONAL "BANCO DE MAQUINARIAS, HERRAMIENTAS Y MATERIALES PARA EMERGENCIA SOCIAL".-

DICTAMEN ALG N°

233/22

Asimismo, prevé lo concerniente a la forma de pago, plazo de ejecución, obligaciones, incumplimiento, responsabilidad e indemnidad, facultades de control, rescisión, constitución de domicilio y jurisdicción, etc.

Finalmente, se deja constancia que el Acuerdo a suscribir se encuentra integrado por el Anexo I dedicado al "Plan de Actividades" (foja 18/60) y por el Anexo II dedicado al "Modelo Acta de Entrega", el cual no consta en el expediente de marras.

Sin perjuicio de ello, la solicitud de autorización requerida por la Municipalidad se ajusta al trámite exigido por el artículo 151 de Ley Orgánica de Municipalidades y Comisiones de Fomento N° 1597 y a la doctrina sentada en la materia por esta Asesoría Letrada de Gobierno (Véase Dictamen ALG N° 50/17 y N° 57/17, entre otros).

En consecuencia, corresponde proceder a la confección del proyecto de Decreto que materialice la autorización peticionada.

Sin más que agregar, habiendo cumplido con la intervención solicitada, se devuelven las presentes actuaciones.

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa,



3 AGO 2022
Griselda OSTERTAG
ABOGADA
Asesora Letrada de Gobierno
Provincia de La Pampa